

Huacho, 21 SET. 2007

Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.P. N° 015-2007-PRES

Acuerdo De Consejo Regional

N° 042-2004-CR/GR L.

Huacho, 30 de Diciembre del 2004.

VISTOS; el Informe N° 336-2004-GRL/GRPPAT, el Memorando N° 198-2004-GRL/GRPPAT; y,

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

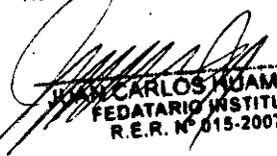
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a la leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, señala que es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales: *Aprobar su organización interna y su presupuesto;*

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 SET 2007


JUAN CARLOS MUJAMA'N ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Que, por Directiva N° 012-2004-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, se aprobó la Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el año fiscal 2005, estableciendo en su artículo 35° que luego de de que se apruebe la Ley Anual de Presupuesto, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional se aprobará a nivel de Pliego, Fuentes de Financiamiento, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto;

Que, la señalada Directiva establece además en su artículo 36° que la aprobación de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales, que incluyen los montos a ser transferidos por el Gobierno Nacional, se efectúa mediante Acuerdo de Consejo Regional, y es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Consejo Regional; asimismo los Gobiernos Regionales deberán remitir dentro de los cinco días de promulgado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público los Presupuestos Institucionales, adjuntando el Acuerdo Regional, así como los anexos respectivos;

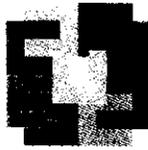
Que, por Ley N° 28427, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005;

Que, por los documentos de Vistos la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad remitió a la Gerencia General Regional y a la Secretaría de Consejo Regional el proyecto de Presupuesto Institucional 2005 del Gobierno Regional de Lima, para su aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Regional realizada en la fecha, en esta ciudad, se aprobó, con el voto mayoritario de sus miembros, el Presupuesto Institucional 2005 Pliego 463: Gobierno Regional Lima;

Por lo expuesto, en ejercicio de sus funciones y atribuciones señaladas en las normas anotadas, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**

[Signature]
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Presupuesto Institucional 2005 Pliego 463: Gobierno Regional Lima, que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY
PRESIDENTE